

INFORME DE AUDITORÍA SOCIAL - ETAPA 1

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE
HOSPITALES MÓVILES Y PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE DESECHOS MÉDICOS



ASOCIACIÓN
PARA • UNA
SOCIEDAD MÁS JUSTA
CAPÍTULO EN HONDURAS DE
TRANSPARENCY INTERNATIONAL

www.asjhonduras.com



Junio, 2020

© **Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)**
Tegucigalpa, Honduras. Junio de 2020

Se permite la reproducción total o parcial de este documento, citando la respectiva fuente.



www.asjhonduras.com

Editores

Dr. Kurt Alan Ver Beek
Ing. Keila García

Autores

Abg. Carlos Espinal
Dr. Mark Veenstra
Lic. Allison Bassett
Ing. Óscar Castillo
Ing. Jorge Coello

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACUERDO	Acuerdo de cooperación para la asistencia <i>técnica</i> , veeduría y auditoría social en la gestión de procesos de contratación en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria
ASJ	Asociación para una Sociedad más Justa
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias
COVID-19	Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2
F-01	Formulario de ejecución del gasto aprobado por la SEFIN
INVEST-H	Inversión Estratégica de Honduras
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
PCM	Presidente en Consejo de Ministros
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SESAL	Secretaría de Salud Pública
SIAFI	Sistema de Administración Financiera Integrado
SINAGER	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos
TI	Transparencia Internacional
UNOPS	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

CONTENIDO

Introducción	06
1. Análisis del Proceso	07
Contexto de la emergencia	07
1.1 Levantamiento de la información	07
<i>Tabla N°. 1. Datos del proceso</i>	08
1.2 Verificación del cumplimiento del proceso	08
<i>Tabla N°. 2. Alcance del proceso</i>	09
<i>Tabla N°. 3. Cumplimiento del proceso de compra</i>	11
<i>Tabla N°. 4. Requisitos previos</i>	12
<i>Tabla N°. 5. Procedimiento de contratación</i>	17
<i>Tabla N°. 6. Empresas contactadas/cotizantes</i>	19
<i>Tabla N°. 7. Contrato/orden de compra</i>	22
<i>Tabla N°. 8. Órdenes de compra</i>	23
<i>Tabla N°. 9. Empresas constructoras y consultoras contratadas</i>	27
1.3 Hallazgos	31
<i>Requisitos previos</i>	31
<i>Procedimiento de contratación</i>	31
<i>Contrato/orden de compra</i>	32
<i>Administración contractual</i>	32
1.4 Recomendaciones	33

INTRODUCCIÓN

Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) solicitó apoyo de auditoría social a la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), como capítulo de Transparencia Internacional (TI) en Honduras, en atención a su experiencia como veedor social, para lo cual suscribieron el 16 de abril de 2020 el ["Acuerdo de cooperación para la asistencia técnica, veeduría y auditoría social en la gestión de procesos de contratación en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria"](#).

Dicho **Acuerdo** establece los compromisos y lineamientos básicos para la asistencia técnica, veeduría y auditoría social que ASJ realizará en la gestión de los procesos de contratación directa de bienes, servicios u obras públicas que lleve a cabo INVEST-H en el marco de la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 declarada mediante Decreto Ejecutivo N°. PCM-005-2020, a fin de procurar que se realicen con la más absoluta transparencia, eficiencia, integridad e identificar posibles oportunidades de mejora en futuros procesos para el fortalecimiento institucional.

Por lo antes expuesto, el presente informe descriptivo tiene como objetivo principal brindar un reporte detallado sobre la verificación técnico-legal, procedimental y financiera de la compra directa de siete hospitales móviles y siete plantas de tratamiento de residuos médicos ejecutada INVEST-H, en el marco de la Emergencia Nacional Humanitaria y Sanitaria por la pandemia del coronavirus COVID-19, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de acuerdo a los principios de transparencia, eficiencia y economía.

En el marco del **Acuerdo**, la ASJ diseñó e implementó para este estudio una metodología de auditoría social, que consta de cinco dimensiones de análisis de los procesos de compras. En primer lugar, se verificó el cumplimiento de la normativa aplicable y las buenas prácticas en contratación pública. Además, en el contexto de la emergencia global que enfrenta el país, mediante una investigación independiente se cotejaron los precios y condiciones de mercado para emitir una opinión al respecto. En tercer lugar, un equipo de especialistas médicos analizó las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos. En la cuarta dimensión, se realizó la valoración de los tiempos de entrega y finalmente se investigaron a detalle las empresas adjudicadas, su historial, registro y beneficiarios directos, así como el proceso de compra objeto del análisis. Los pasos que comprende el diseño metodológico son los siguientes:

- i. Levantamiento de la información,
- ii. Análisis y verificación de cumplimiento del proceso,
- iii. Elaboración del borrador de informe,
- iv. Revisión y validación del informe con los actores involucrados, y
- v. Presentación y difusión del informe.

Para tal fin, la ASJ conformó un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, especialistas en compras y contrataciones e investigación, con valores éticos y compromiso social, que cuentan con la idoneidad suficiente en diferentes áreas (expertos, doctores nacionales e internacionales, especialistas en materia legal, financiera, administrativa, etc.), quienes bajo la dirección del Dr. Kurt Alan Ver Beek aplican dicha metodología a las compras directas auditadas.

1. ANÁLISIS DEL PROCESO

Contexto de la emergencia

El 10 de febrero de 2020, mediante [Decreto Ejecutivo PCM-005-2020](#) y sus reformas, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria en todo el territorio nacional, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

En dicho decreto se instruyó a diferentes instituciones del sector público para que, en forma coordinada y articulada, pudieran contribuir a que el país contara y desarrollara la capacidad de prevenir y disminuir los riesgos potenciales para proteger la vida de los habitantes de la República ante la pandemia. Entre estas instituciones, requirió a la Comisión Permanente de Contingencias (Copeco) mantener activo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager) en coordinación con la Secretaría de Salud. Asimismo, están involucrados entes como la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) y la Secretaría de Finanzas (SEFIN), entre otros.

Mediante los [Decretos Legislativos 031-2020](#) y [033-2020](#), publicado el primero el 13 de marzo de 2020 en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,199 y el segundo, en fecha 3 de abril de 2020 del Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,217, es que en forma específica se autorizó a la INVEST-H para realizar procesos de obras, bienes y servicios en el marco del estado de emergencia.

Es importante mencionar que, en cualquier situación de emergencia o no, el fin de toda compra es satisfacer la necesidad en forma oportuna y que el bien o servicio final llegue a su beneficiario. Bajo ese contexto, todo proceso de compra, incluyendo las compras en estado de emergencia, deben cumplir al menos ciertos pasos básicos y esenciales para asegurar que se obtengan productos o servicios correctos, en las condiciones más ventajosas para el Estado, con proveedores idóneos que respondan a las necesidades y tiempos de entrega con responsabilidad, de manera que la institución pública pueda brindar el servicio que la población necesita.

Como elemento atípico del contexto de la presente emergencia nacional, es preciso destacar que las gestiones de compras del país no son aisladas; por el contrario, al nacer esta emergencia como producto de una pandemia global¹, son muchos los países afectados requiriendo las mismas necesidades que Honduras. Esto implica que, a mayor demanda de los productos a nivel internacional en atención a las diferentes prioridades y cantidades de insumos o materiales de los muchos países compradores, existe un marco referencial de las compras donde los vendedores de productos imponen condiciones de disponibilidad y precio, así como cantidades mínimas, pagos de porcentajes altos de anticipos o incluso el pago total en forma anticipada, etc., convirtiendo esos factores en elementos determinantes para el proceso de compra.

1.1 Levantamiento de la información

Considerando las condiciones de aislamiento social en las que nos encontramos en el país producto de la pandemia del COVID-19, en este proceso de auditoría social se establecieron como canales de comunicación más efectivos con INVEST-H: el uso de video llamadas, cruce de correos electrónicos, llamadas telefónicas y mensajería por medio de aplicaciones telefónicas para comunicación en tiempo real (WhatsApp).

¹ Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad. El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró el Coronavirus COVID-19 como una pandemia global.

Para tal propósito, tanto ASJ como INVEST-H designaron enlaces para la coordinación de las actividades y la entrega de la información, nombrando de parte de INVEST-H a la directora y subdirectora de Adquisiciones, así como a la oficial de Transparencia e Información Pública; y por parte de ASJ, a la directora de Gestión Pública y Gobernanza y tres consultores especialistas en Adquisiciones Públicas. A la fecha de corte de este informe (10 de junio del 2020), INVEST-H ha proporcionado la documentación del proceso de compra objeto de esta auditoría, con la entrega de una carpeta compartida en Google Drive. Del cruce de información se obtuvo la siguiente ficha de datos de identificación del proceso:

Tabla N°. 1. Datos del proceso

Proceso: Adquisición de hospitales móviles	
ENTIDAD EJECUTORA:	INVEST-H
NORMATIVA APLICABLE:	Lineamientos de Adquisiciones para Programas (PPG) utilizados por INVEST-H, normativa nacional vigente, principios y buenas prácticas en adquisiciones y contratación pública
MODALIDAD:	Compra directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Fondos del Tesoro General de la República asignados para hacer frente a la Pandemia COVID-19.
DESCRIPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS:	Centros médicos o pequeños hospitales prefabricados, con equipo médico para pacientes en estado crítico, que se puede mover y se instalarán en distintas ciudades del país para proporcionar servicios médicos a pacientes con COVID-19
CANTIDAD:	Tres hospitales móviles/ Área de presión negativa, de aproximadamente 2,000 m ² , con capacidad para albergar 91 camas (60 camas de UCI + 26 camas de HDU + 3 camas de triaje + 2 camas de emergencia). Cuatro hospitales móviles/ Área de presión negativa, de aproximadamente 800 m ² , con capacidad para albergar 51 camas (20 camas de UCI + 26 camas de HDU + 3 camas de triaje + 2 camas de emergencia). Siete plantas de tratamiento de residuos médicos.
MONTO TOTAL ADJUDICADO:	USD 47,462,500.00
COSTO UNITARIO:	Hospitales móviles de 91 camas USD 7,950,000.00 Hospitales móviles de 51 camas USD 5,750.000.00 Plantas de tratamiento de desechos médicos USD 87,500.00
EMPRESAS ADJUDICADA:	ELMED Medical Systems, Inc. DBA, Hospitales Móviles

1.2 Verificación del cumplimiento del proceso

Esta sección describe la verificación del desarrollo de las etapas del proceso de compra directa para la adquisición de los bienes, de acuerdo con el expediente digital proporcionado, según la normativa nacional vigente, principios y buenas prácticas en adquisiciones y contratación pública aplicable de INVEST-H. Este proceso de compra está condicionado a los fondos del Tesoro General de la República asignados para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

En vista del estado de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, la ASJ diseñó un procedimiento y herramientas de evaluación rápida mediante el cual se recopila, verifica y analiza la información suministrada sobre el proceso de compras seleccionados. En otros informes publicados por la ASJ, nuestra herramienta cuenta con 100 criterios de verificación para medir el nivel de cumplimiento de los procesos de compra en tiempos normales. Sin embargo, en atención al estado de emergencia, que impone características especiales por la afectación de la pandemia en el contexto mundial y que repercute en el mercado de bienes, insumos y servicios, la ASJ es consciente que estos procesos de análisis deben ser ágiles para atender en forma oportuna (en tiempo y con eficiencia) lo que se necesita (mascarillas, medicamentos, ventiladores, pruebas, etc.) y por tal razón, se construyó una herramienta con énfasis en los criterios más básicos que deben cumplirse en cada una de las cuatro etapas del proceso de compra directa, reduciéndose a un total de 22 criterios de verificación, tomando como base todos los lineamientos, documentos y flujo de proceso emitidos por la ONCAE

en relación con la contratación directa en sus diversos supuestos especiales, así como la [Opinión Legal N°. 002-2020](#), emitida por dicha oficina normativa en fecha 16 de abril de 2020, sobre la contratación directa durante la emergencia del COVID 19.

Estos parámetros de medición señalan los pasos esenciales para asegurar la trazabilidad de las acciones, la transparencia y el logro del objetivo de la compra, que es suplir la necesidad para la cual se hace el gasto o inversión. El estudio considera también otras fuentes de información secundarias distintas a las visitas de campo por el corto tiempo y las limitantes en el desplazamiento.

La herramienta de medición está basada en las cuatro etapas o indicadores de la tabla N°. 2, otorgando un porcentaje de 100% para cada uno de ellos y cuyo resultado o promedio final muestra el nivel de cumplimiento de los pasos mínimos a cumplir, con base en la normativa aplicable, buenas prácticas y según las evidencias o documentación soporte obtenida.




Tabla N°. 2 Alcance del proceso

N°.	Etapa del proceso	Descripción del alcance
1.	Requisitos previos	<p>1. Planificación</p> <p>Se busca identificar si la compra obedece a un Plan General de las necesidades de país para enfrentar la emergencia (Plan Estratégico General), bajo la responsabilidad de los órganos creados e instituciones autorizadas para atender la pandemia (Copeco, SESAL, a través del SINAGER y otros mecanismos). Partiendo de la planificación general, se debe elaborar al menos un documento en el que conste tanto una planificación de la SESAL o del beneficiario que solicite la compra, así como una actividad mínima de planificación interna de INVEST-H, aunque no sea un plan de compras priorizado propiamente dicho.</p> <p>Debe existir un documento de expertos y de diferentes órganos involucrados que registre las necesidades con base en un estudio técnico proyectado, que incluya las actividades mínimas de planificación interna para la realización de las compras y las consecuencias de la compra de estos insumos para la institución pública que hará uso de los mismos, dando respuesta a cuestiones como: ¿los centros beneficiarios cuentan con infraestructura para la compra?, ¿se cuenta con recurso humano para su utilización?, ¿se requieren de acciones complementarias para asegurar el mantenimiento de los productos a comprar?, etc.</p> <p>2. Solicitud de la compra</p> <p>Se debe conocer quién aprueba las cantidades y qué comprar, si se hicieron acciones mínimas previas para conocer del mercado en atención a las particularidades de una emergencia que afecta a muchos países y, por ende, saber cómo se están realizando las compras a nivel mundial (precios, fuentes de referencia, disponibilidad, etc.).</p> <p>3. Transferencia de recursos para atender la compra / Disponibilidad presupuestaria con fondos propios o de donación/préstamos</p> <p>Se evalúa la gestión de la transferencia de recursos a INVEST-H por el ente que corresponda, ya que es necesario contar con los fondos disponibles para asegurar los compromisos de pago que se tomen en atención a las compras de emergencia a nivel nacional e internacional, ya que esto podría afectar la credibilidad del Estado y futuras compras, a corto o largo plazo.</p> <p>4. Documento de análisis que realiza INVEST-H previo o durante la compra debido a la emergencia</p> <p>Debe existir o elaborarse un informe, documento u otro registro, donde se evidencia el análisis previo a realizar la compra (cotizaciones de precios en línea o físicas, tiempos de entrega, identificación de potenciales proveedores, entre otras condiciones), incluso si las actividades previas se están cumpliendo, como la existencia o no de las especificaciones claras de compras por parte de expertos con la capacidad técnica requerida para ello, si la compra obedecía a una necesidad debidamente sustentada, etc.</p>

2.	Procedimiento de contratación	<p>1. Cotizaciones con proveedores Se revisa el proceso de comunicación con los proveedores y el registro de los datos más importantes de cada una de ellas, como: precios, identificación persona de contacto, condiciones de las empresas, etc.</p> <p>2. Cuadro de análisis y adjudicación Debe existir un documento que valide que la adjudicación o la decisión de comprar a un proveedor específico, que esta fue sustentada en el marco de las especificaciones y necesidades requeridas, es decir, que quede registrado que el proveedor seleccionado cumplía con las condiciones de la solicitud de compra o si se tomaron en cuenta otros criterios con la evidencia de quiénes y cómo decidieron la compra.</p> <p>3. Acta documentación de la negociación contractual Para esta sección es importante evidenciar las condiciones finales pactadas entre las partes, con el registro de las particularidades de la negociación.</p>
3.	Contrato / Orden de compra	<p>1. Orden de compra o contrato suscrito La medición implica la revisión de las condiciones mínimas contratadas, ya sea en documento formal (contrato) como en la orden de compra y condiciones generales de la compra, tales como: plazos de entrega, precios, calidad, garantías, multas por incumplimientos, etc.; sobre todo cuando el factor tiempo durante esta emergencia representa vidas humanas. Identificación de quiénes firman y se comprometen por cada una de las partes.</p>
4.	Administración contractual	<p>1. Pago de anticipo de acuerdo a la negociación Debe contar con documentos que evidencien la responsabilidad de pago (transferencias de pagos nacionales o internacionales) según las condiciones pactadas con los proveedores seleccionados, incluyendo las negociaciones de pagos anticipados u otras condiciones. ¿Se cumplió con los plazos y cantidades? ¿Se contaba con los fondos?</p> <p>2. Plan de entrega de bienes y actas Es importante poder medir los plazos de entregas de los bienes según lo pactado, si se registran entregas tardías con o sin justificaciones y cómo se sustentan estas. Para el caso de incumplimientos del plan de entrega, las acciones a tomar para derivar las responsabilidades correspondientes. Debe existir un documento y responsables que realicen esta verificación. Al menos se espera contar con una matriz de control, listados de entregas, fotografías, videos, Google Maps, etc.</p> <p>3. Documento de ingreso de los bienes al almacén (registro sistemático en el caso que aplique) En atención a las necesidades identificadas por zonas o beneficiarios finales, deben cumplirse con las entregas e ingresos de los bienes en los almacenes o lugares específicos de entrega parcial o final de los productos comprados, identificando los responsables de la custodia de los bienes desde que se reciben hasta su uso normal. Implica además el plazo de tiempo transcurrido desde la entrega de los bienes de parte de la empresa a la recepción y ubicación del bien en su destino final y de las condiciones donde se ubicarán los bienes.</p> <p>4. Garantías de calidad El presente alcance, pretende registrar las gestiones correspondientes a la garantía de calidad/ fabricante en el caso de bienes o equipos que requieran asistencia postventa.</p> <p>5. Documento de pago al proveedor La medición implica contar con documentos que evidencien la responsabilidad de pago (transferencias de pagos nacionales o internacionales) según las condiciones pactadas con los proveedores seleccionados y si se contaba con los fondos por parte del Estado.</p> <p>6. Notificación al Tribunal Superior de Cuentas de los contratos suscritos La norma establece que posteriormente a la realización de una compra en el marco de una emergencia, se debe notificar al Tribunal Superior de Cuentas de la compra realizada.</p>

El análisis de la información recibida para el proceso de compra de siete hospitales móviles y siete plantas de tratamiento de desechos médicos haciendo uso de la herramienta de medición, dio como resultado el siguiente porcentaje de cumplimiento por cada etapa.

Tabla N°. 3. Cumplimiento del proceso de compra

N°	Etapas	% cumplimiento	N°. indicadores	Instituciones involucradas
1	Requisitos previos	 26%	4	SESAL, INVEST-H, SEFIN
2	Procedimiento de contratación	 0%	7	SESAL e INVEST-H
3	Contrato/Orden de compra	 43%	5	INVEST-H
4	Administración Contractual	N/A	6	SESAL e INVEST-H

El resultado obtenido para las tres etapas concluidas a la fecha refleja un alto nivel de incumplimiento de los aspectos mínimos descritos en la tabla N° 2 y que se considera debieron haberse realizado aun en condiciones de emergencia. Se evidencia que en las dos primeras etapas en donde debieron participar diferentes actores (SESAL e INVEST-H) hay una alta debilidad en la gestión realizada y, en la tercera, donde participó esencialmente INVEST-H, se observó una leve mejoría con respecto a las anteriores.

Es pertinente aclarar que:

- A la fecha de cierre del proceso de entrega de información, no se pudo evaluar en forma completa la etapa de la administración contractual, ya que todavía no se habían realizado las entregas de los bienes ni otros pasos en esta etapa, por lo que para este primer informe no aplica su medición, quedando esta verificación para el siguiente informe.
- Se otorgó un período adicional al equipo de INVEST-H para que pudiera subsanar, complementar o aclarar aspectos relevantes del proceso, lapso durante el cual se obtuvieron nuevos datos e información, cuyos elementos cuantitativos se encuentran ya contemplados en la tabla N°. 3.
- INVEST-H no ha entregado más información sobre la etapa de administración contractual, ya que hasta la fecha no se ha hecho entrega de los hospitales móviles y las plantas de tratamiento. La información de la que se dispone se considera en la parte narrativa, pero no en la parte cuantitativa, pues como se mencionó en el punto anterior, es preciso que culmine toda la etapa para poder proceder con la ponderación total.

A continuación, un análisis y descripción de cada una de las etapas del proceso.

◇ **Requisitos previos**

En un proceso de contratación directa realizado en el marco de una emergencia y de acuerdo con los lineamientos de la normativa que rige el mismo, en esta primera etapa, previo a efectuarse la compra, debió haberse realizado y se espera encontrar en el expediente al menos:

- Un Plan Estratégico General del gobierno que responda las necesidades de la emergencia sanitaria por la pandemia, que defina las generalidades de las necesidades y la estrategia de manejo de la crisis. Esto es responsabilidad primordial del Poder Ejecutivo, Copeco y la Secretaría de Salud; este último como órgano competente y rector en el área sanitaria; pero también de cualquier otro órgano, institución, ente, grupo, etc., conformado oficialmente para atender la emergencia. Esta estrategia debe considerar proyecciones y escenarios sobre la base de cálculos y consultas con expertos, considerando las experiencias de otros países. Implica identificar los recursos existentes, lo que se debe adquirir, el análisis priorizado de las compras, la disponibilidad presupuestaria para el gasto, cantidades, infraestructura, herramientas o insumos adicionales para asegurar la operación de los bienes adquiridos, etc.
- Plan de compras y contrataciones de emergencia priorizado de la SESAL.
- Plan de compras mínimo de emergencia priorizado de INVEST-H.
- Definición de las especificaciones técnicas mínimas.
- Solicitudes de cotización.

Para realizar las compras en casos de emergencia es importante tener en cuenta el documento que avale dicha situación, así como la asignación presupuestaria. De igual forma, es importante contar con un plan de compras que describa los bienes, obras o servicios a contratar, definiendo las cantidades, tiempos estimados y lugares de entrega, así como las instituciones a las que se les asignarán los bienes, esto con el objetivo de realizar adquisiciones eficientes y oportunas acorde con la emergencia.

En el análisis de la documentación e información proporcionada por INVEST-H no se identificaron la mayoría de esos requisitos o en su defecto, algunos carecen del respaldo técnico correspondiente, tal es el caso de los primeros tres documentos esenciales para la toma de decisiones como son: el plan estratégico general de atención a la emergencia y el plan de la SESAL (ambos documentos son responsabilidad de dicha secretaría, trabajado en forma conjunta con la Secretaría de Coordinación General de Gobierno); y el plan de compras de emergencia priorizado de INVEST-H, considerando las solicitudes recibidas que no se evidencian en la documentación proporcionada, lo que da como resultado el siguiente porcentaje de cumplimiento para el proceso:

Tabla N°. 4. Requisitos previos

N°.	Criterios	Subcriterios calidad	Sí	No	N/A
1	Autorización				
1	Para llevar a cabo la contratación directa será necesaria la declaración formal del estado de emergencia	Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o el Decreto de la Corporación Municipal que se emita	x		
2	Existe disponibilidad presupuestaria para realizar la compra	Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito	x		
2	Plan Estratégico General del Gobierno				
3	Se requiere de una planificación expedita y prioritaria para atender la emergencia y sus efectos	Un equipo especializado define un plan estratégico general de emergencia identificando la(s) institución(es) que estarán a cargo de la emergencia		x	
		Se definen los protocolos institucionales a nivel nacional e internacional para la comunicación del Gobierno		x	
		Se describe un análisis claro de la situación de emergencia		x	
		Se conocen: los insumos, equipos, infraestructura, recurso humano y productos con que cuenta el Gobierno para hacer frente a la emergencia		x	
		Se tiene el detalle de las prioridades para la emergencia		x	
		Se identifica si las prioridades pueden ser donadas por organizaciones internacionales o países amigos o deben comprarse con fondos públicos		x	

4	Plan de adquisiciones de acuerdo a lo requerido en el plan estratégico general de la emergencia	Un equipo especializado define un plan de emergencia de las necesidades e identifica claramente los bienes, obras o servicios a contratar		x	
		Justificante de las cantidades a comprar, derivado del plan estratégico para la emergencia		x	
		Se conocen los tiempos oportunos en que los insumos, productos, obras o servicios deben estar disponibles para normalizar la situación de emergencia		x	
		Están identificados los beneficiarios finales y lugares donde se entregaran los bienes, servicios u obras contratadas		x	
3	Especificaciones técnicas y estudio de mercado				
5	Especificaciones técnicas elaboradas y/o validadas por la unidad solicitante y expertos técnicos	Las especificaciones técnicas de calidad son elaboradas de acuerdo a la necesidad		x	
		Se describe que las especificaciones técnicas fueron elaboradas por personal especializado en la rama		x	
6	Se elaboran estudios de mercado, registros de precios o cualquier mecanismo para conocer el comportamiento del mercado previo a los procesos de contratación.	Se hicieron sondeos/cotizaciones preliminares en el mercado nacional e internacional	x		
		Se identificaron las empresas nacionales e internacionales que pueden ser posibles ofertantes del proceso de compra	x		
		Se conoce el comportamiento del mercado especialmente en los tiempos de entrega de los productos e insumos a comprar	x		
4	Requerimiento de compra por parte del beneficiario				
7	La solicitud de compra es clara y precisa	La solicitud de compra está registrada en el plan de compra		x	
		La solicitud de compra describe detalladamente las cantidades, especificaciones técnicas, tiempo y lugar de entrega, garantías de calidad, entre otros.		x	
Total Sí			5		
Total No				14	
Total N/A					0
Total que aplica			19		
Promedio final			26%		

De conformidad con la normativa vigente y los principios de la sana administración pública, el Estado está obligado a planificar sus necesidades, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación, preparando sus programas o planes para satisfacer las necesidades de la población. Sin embargo, en situaciones especiales o de emergencia se requiere atención inmediata y urgente, sin dejar de observar normas y principios elementales de planificación, de modo que pueda asegurar que las mismas se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

En la evaluación de este proceso se verificó que mediante copia digital del [Oficio N°. 630 SS-2020](#) de fecha 16 de marzo de 2020. la Licda. Alba Consuelo Flores, en su condición de secretaria de Estado en el Despacho de Salud, solicitó al director ejecutivo de INVEST-H realizar las gestiones para la compra, construcción o adecuación de obras de infraestructura médica provisional, comprendiendo: "a) Adquisición directa al proveedor idóneo de siete hospitales de aislamiento necesarios para la atención de infectados con el virus COVID-19; b) Contratación directa de todos los servicios conexos y de consultoría que se necesiten para la instalación y puesta en funcionamiento de dichos hospitales; c) Adquisición directa de equipo médico-hospitalario, insumos, material

clínico y todo lo que sea necesario para la adecuación de instalaciones hospitalarias en áreas adecuadas para ese fin, en caso de necesitarse;...". Sin embargo, la SESAL, Copeco o Presidencia de la República no remiten a INVEST-H ni evidencian la existencia de un plan estratégico general que contenga información sobre las especificaciones y proyecciones de las compras que se requiere realizar, que indique si tal información proviene de un análisis de expertos en el área de la salud, especifique quiénes giran las pautas, provea datos importantes, análisis y cantidades a comprar, entre otros. Esto permitirá al Gobierno de Honduras tomar las mejores decisiones en la atención de la pandemia. De igual manera, no se dispone de evidencia sobre alguna solicitud de dicha información a la SESAL, por parte de INVEST-H, antes de realizar el proceso de compra de los hospitales móviles, pese a que son datos esenciales para ejecutar la misma.

INVEST-H no presentó en la documentación provista para este proceso de auditoría el plan de compras básico interno y eso evidencia actividades imprevistas, por lo que debió realizar las gestiones ante la SESAL para verificar los requerimientos y así contar con una planificación interna acorde a las necesidades requeridas, a fin de asegurar un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos. En la solicitud de cotizaciones, que según la evidencia documental del proceso es el primer paso realizado por INVEST-H, debió haber dejado bien documentado quién definió el número de hospitales necesarios o indicar al menos quién tomó la decisión y si esta respondía a un análisis técnico.

No obstante, en videollamada sostenida con el director ejecutivo de INVEST-H y su equipo el jueves 07 de mayo para revisar los primeros resultados del análisis de este proceso, fue mencionado el levantamiento en conjunto con las autoridades de la SESAL de un censo de camas disponibles en la red nacional de salud y las unidades de cuidados intensivos en los hospitales públicos y privados. Según se explicó, sobre este censo fue determinado el número de hospitales necesarios para atender no solo a los pacientes de COVID-19, sino que dichos hospitales, una vez que pase la pandemia, se integraran a la red de atención hospitalaria pública del sistema de salud de Honduras. Además, el director ejecutivo de INVEST-H informó que en dicha determinación participaron autoridades de Gobierno y la Presidencia de la República, entre otras instituciones. Ni en este momento y en ningún otro durante el proceso, se evidencia que el Gobierno haya comparado la adquisición e instalación de hospitales móviles con la inversión en la construcción o ampliación de hospitales existentes u otros espacios públicos.

Cabe mencionar en relación con las especificaciones técnicas de los hospitales y según documentos del proceso, que las mismas fueron elaboradas por el equipo de trabajo de INVEST-H, tal como se detalla en un correo electrónico² de fecha 20 de marzo de 2020 que fue [remitido por INVEST-H a UNOPS](#), solicitando apoyo para realizar la compra e indicando que se adjunta un listado de especificaciones con el fin de adquirir un hospital de 90 camas y cuatro hospitales de 50 camas. No obstante, para esa fecha ya se había realizado la primera compra a la empresa ELMED Medical Systems de dos hospitales de 91 camas, según orden de compra emitida en fecha 18 de marzo. Además, no se evidencia que el equipo de INVEST-H fue conformado por o apoyado por especialistas o por el mismo UNOPS.

En referencia a los potenciales proveedores, se pudo constatar que INVEST-H realizó sondeos y cotizaciones preliminares en el mercado nacional e internacional, con identificación de potenciales proveedores locales y extranjeros, así como consultas u orientación vía WhatsApp a otras instituciones como Copeco. Sin embargo, en videollamada sostenida el jueves 06 de mayo, las autoridades de INVEST-H indicaron que los hospitales tipo carpa no eran los que se requerían para atender la emergencia del COVID-19, porque esos hospitales no traen incluidos los equipos médicos, áreas de desinfección (presión negativa y otras condiciones de instalación, así como una duración más limitada que los hospitales en estructura de contenedores).

2 [file:///C:/Users/cespinal/Documents/03.SESAL/04-4taEvaluación%20SESAL%20\(2019\)/Covid-19/Invest%20H/Hospitales%20Móviles/Solicitud%20a%20UNOPS%20para%20supervision%20hospitales%20en%20Turquia.pdf](file:///C:/Users/cespinal/Documents/03.SESAL/04-4taEvaluación%20SESAL%20(2019)/Covid-19/Invest%20H/Hospitales%20Móviles/Solicitud%20a%20UNOPS%20para%20supervision%20hospitales%20en%20Turquia.pdf)

Tampoco se evidencia que se hayan realizado los diseños estructurales o planos de los hospitales, elemento esencial para poder determinar las características, equipos e instalaciones que se requerían para cada hospital y así permitir que los potenciales proveedores pudieran haber ofertado con claridad y realizar un análisis comparativo de las ofertas. Este hecho fue confirmado por el equipo técnico de INVEST-H en la videollamada antes mencionada.

De igual manera, no se hace constar en el expediente digital del proceso que se haya realizado un análisis comparativo que permitiera hacer una valoración real y tomar la decisión más adecuada a la necesidad del sistema de salud, entre construir o ampliar físicamente los hospitales en dos a tres meses versus los costos de adquisición de los hospitales móviles.

Por otra parte, se logró constatar documentalmente en el expediente del proceso que el financiamiento de la compra se ejecutó con la asignación de fondos nacionales a través del fideicomiso de infraestructura vial; pero mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2020, funcionarios de INVEST-H señalan que la [SEFIN asignó a su institución solamente L 950,000,000, equivalentes a USD 38 millones](#). Es preciso aclarar que la compra de los siete hospitales (tres de 91 camas y cuatro de 51 camas) suma un total de USD 47,462,500.00, por lo que en ese momento se evidenció un déficit de USD 8,850,000, al emitir la primera orden de compra en fecha 18 de marzo de 2020, pese a que la normativa y la buena gestión administrativa exige identificar los fondos al momento de la emisión de la orden de compra. La falta de presupuesto puede traer como consecuencia que el proceso sea anulado y se dejen de adquirir todos los bienes para poder satisfacer la necesidad en la emergencia.

En relación con lo antes expuesto, el director ejecutivo de INVEST-H explicó en la videollamada que los fondos con lo que se le ha pagado al proveedor son de reorientación de los recursos del sector público que está realizando la Secretaría de Finanzas, además de recursos que están siendo sacrificados del fideicomiso de infraestructura vial. En los [formularios F01 de pagos realizados al proveedor](#), se identifica que la fuente de financiamiento es 11 Tesoro Nacional, organismo financiador 612 Fideicomiso de Infraestructura Vial.

En esta etapa de requisitos previos, si bien existe una solicitud general de compra de la SESAL, el requerimiento de la compra de los hospitales no se describe detalladamente ni las cantidades, tiempo y lugar de entrega o lugares en donde deberán emplazarse, tampoco si se requieren obras adicionales al tratarse de bienes altamente especializados. Se desconoce si al momento del inicio del proceso la SESAL ya contaba con un plan de distribución de los hospitales con base en un estudio o análisis previo, realizado por expertos para asegurar que es lo que se quería: ¿por qué?, ¿cómo?, ¿cuánto? y ¿cuántos potenciales oferentes podían participar?, entre otros aspectos esenciales. INVEST-H debió solicitar toda esta información a la secretaría, incluyendo los diseños de los hospitales y cualquier equipamiento accesorio.

Cabe señalar también en esta etapa, que la justificación de realizar la compra de emergencia fue la necesidad urgente de atender los pacientes de COVID-19 y descongestionar los establecimientos de salud para atender la pandemia y otras patologías, ya que el proceso de adquisición se generó desde el 16 de marzo de 2020 con el oficio remitido por la SESAL antes descrito. Sin embargo, hasta el 24 de junio, aproximadamente a 90 días de la compra, dicho proceso aún no ha concluido, aunque el proveedor ofreció entregar vía transporte marítimo en un plazo promedio de 45 a 55 días a partir de la fecha de la emisión de las órdenes de compra, por lo que existe un retraso de aproximadamente 35 días en la entrega de los primeros dos hospitales y 21 días en la entrega de los otros cinco, lo que indica que la misma no se ha podido satisfacer pertinente y eficientemente. Esta compra de emergencia no justifica obviar un proceso competitivo y transparente con pasos mínimos o básicos para asegurar que los hospitales llegarán al país oportunamente.

Sumado a todo lo anterior, el director ejecutivo de INVEST-H debió solicitar previo a ejecutar los procesos de compras por emergencias, la aprobación del Consejo Directivo de la institución como máxima autoridad en la estructura organizacional, por el impacto en la operación y finanzas de la institución. Sin embargo, en el Acta N°. 85, de fecha 27 y 28 de abril de 2020, “deja constancia precisa que este Consejo Directivo de INVEST-H, nunca ha aprobado ninguna de las acciones en el marco de la Emergencia del COVID-19, ni recibió informe oficial de sus actuaciones...” y “Se resuelve por unanimidad realizar una auditoría financiera y de cumplimiento, por parte de una firma auditora de reconocido prestigio...”. La falta de aprobación del Consejo Directivo deja no solo un vacío procedimental sino de legalidad de las acciones tomadas.

Resultados relevantes etapa de requisitos previos

Resultado 1: No hay evidencia de una estrategia integral para atender la emergencia nacional sanitaria ni documentos que registren o justifiquen que la compra de hospitales móviles surja de una planificación estratégica de atención de la emergencia nacional (ni de la Presidencia de la República o Copeco, ni de un plan de la SESAL ni de INVEST-H) que determine el número de hospitales requeridos.

Resultado 2: No se evidencia la existencia de ningún documento de la SESAL ni de expertos médicos o ingenieros que muestre una opinión técnica sobre el análisis de hospitales móviles comparado con construir, mejorar o acondicionar espacios permanentes en los hospitales existentes en el país.

Resultado 3: Falta de un diseño básico para la adquisición de los hospitales móviles, elemento necesario para determinar las características esenciales del requerimiento de compra a los proveedores. Tampoco se evidencia que la SESAL haya participado en la definición de las especificaciones técnicas o que hayan sido elaboradas por personal especializado o con apoyo de especialistas médicos.

Resultado 4: Las autoridades de INVEST-H, previo a ejecutar los procesos de compras por emergencias, debieron solicitar la aprobación del Consejo Directivo de la institución como máxima autoridad en la estructura organizacional, por lo que es un incumplimiento al procedimiento interno que puede constituir en una arbitrariedad.

Resultado 5: La solicitud de compra remitida por la SESAL a INVEST-H no incluyó detalles esenciales como la asignación presupuestaria estimada y se menciona en forma general, en un cruce de correos electrónicos, que se asignan fondos nacionales del fideicomiso de infraestructura vial por un monto de L 950,000,000 (equivalentes a USD 38 millones de dólares). En la emisión de los F01 de pagos al proveedor se constata que dichos fondos son cargados al fideicomiso en mención; pero se evidencia que en el momento de expedir la primera orden de compra el 18 de marzo de 2020, no se contaba con todos los fondos disponibles para hacerle frente a la necesidad, poniendo en riesgo el proceso, la necesidad a satisfacer y la credibilidad como país al momento de solicitar una compra a nivel mundial.

◇ **Procedimiento de contratación**

En esta etapa de selección y de acuerdo al alcance descrito en la tabla N°. 1, debió haberse realizado y se esperaba encontrar al menos los siguientes documentos esenciales:

- Cotizaciones de proveedores previamente identificados.
- Reporte de la recepción de cotizaciones.
- Designación de un comité evaluador.
- Cuadro del análisis y adjudicación de las cotizaciones.
- Acta de documentación de la negociación contractual.

Sin embargo, del análisis de la documentación e información proporcionada (inicialmente y la subsanada) por INVEST-H, no se identificaron la mayoría de esos requisitos o en su defecto, carecen del respaldo técnico correspondiente, obteniendo la siguiente medición:

Tabla N°. 5. Procedimiento de contratación

N°.	Criterios	Subcriterios de calidad	Sí	No	N/A
1	Publicación del aviso/invitaciones a oferentes				
	Se publica e invita a participar en los procesos de contratación en tiempo y forma. Cumple con los datos requeridos de invitación para presentar ofertas.	Se publicó la invitación a cotizar con las siguientes condiciones: lugar y plazo máximo de entrega; lugar, día y hora límite para presentación de ofertas; la descripción, especificaciones, cantidad y condiciones especiales de los bienes o servicios a contratar; fuente de financiamiento/forma de pago		X	
2	Observaciones, aclaraciones y enmiendas a pliegos				
	Consta que las empresas formularon consultas por escrito y fueron atendidas adecuadamente dentro del plazo delimitado en la invitación a cotizar	Se realizaron las consultas y respuestas en tiempo y forma a todos los interesados dentro de los plazos establecidos en la invitación a cotizar		X	
3	Nombramiento comisión de evaluación				
	Los procesos de compras son evaluados por una comisión bien conformada	La designación de los miembros de la comisión es emitida por la máxima autoridad, gerente o quien tenga funciones		X	
		Los miembros de la comisión de evaluación son personas con amplia experiencia en el tema con conocimiento y capacidad en el tema que están calificando		X	
4	Recepción y apertura de ofertas o cotizaciones con base en ley y buenas prácticas/principios				
	Recepción y apertura de ofertas o cotizaciones con base en ley y buenas prácticas/principios	Número y designación del proceso, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, cualquier otro dato que fuere de importancia y firma de los participantes		X	
		Presentación de la declaración jurada de no encontrarse dentro de las prohibiciones e inhabilidades del artículo 15 y 16 de la LCE		X	
5	Evaluación de las ofertas o cotizaciones				
	La Comisión de Evaluación realizó las evaluaciones basada en lo descrito en los pliegos de condiciones/las cotizaciones y la normativa correspondiente	Se describen las justificantes de descalificación y adjudicación de las empresas participantes en el proceso		X	
		Se compararon las ofertas con los precios de los sondeos preliminares para conocer su razonabilidad		X	
		La calidad de los productos/insumos comprados cumplen sustancialmente con lo requerido		X	
		Los tiempos de entrega son oportunos para responder a la emergencia		X	
		Los oferentes tienen solvencia técnica, legal y financiera para ejecutar el contrato		X	
6	Subsanación de defectos u omisiones de las ofertas				
	Se realizan aclaraciones a los participantes sobre sus ofertas en tiempo y forma	La comisión solicitó y tomó en cuenta las aclaraciones solicitadas por escrito		X	

7	Adjudicación		
Se adjudicó con base en otros criterios además del precio	El Pliego de Condiciones o al menos el documento donde consten los lineamientos básicos de compra podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse entre otros: las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter		x
Notificaciones a los oferentes de la resolución emitida por el órgano responsable de la contratación	Notificados todos los participantes que describen las mercancías o servicios adjudicados, el nombre del proveedor al cual se adjudicó, el monto y la justificante de la adjudicación		x
Total Sí		0	
Total No			14
Total N/A			0
Total que aplica			14
Promedio final			0%

Los procedimientos de compra deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. Sin embargo, en situaciones de emergencia podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios, o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y la aplicación de los principios elementales de la contratación pública.

La ONCAE, como ente rector y normativo del sistema de contratación pública, ha emitido lineamientos, flujos de proceso, manuales y circulares para normar el proceso de la contratación directa en sus diversos supuestos especiales que establece la ley, a fin de orientar y guiar a las instituciones públicas o privadas que ejecuten fondos públicos observando la aplicación de todos los principios esenciales como publicidad y transparencia -inclusive en situaciones de emergencia- para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos.

En la revisión de los documentos del proceso no se evidencia que INVEST-H haya realizado la publicación de la convocatoria a cotizar por algún medio de difusión, a fin de garantizar el acceso a la información relacionada con la actividad de contratación administrativa aun en la situación de emergencia y brindar así la noticia oportuna del inicio de un procedimiento para los interesados, incrementando la posibilidad de obtener más y mejores ofertas. INVEST-H al menos debió publicar la invitación a otros proveedores por un período mínimo de 24 a 48 horas en cualquier medio de difusión como HonduCompras, página Web institucional, redes sociales o en las cadenas nacionales de radio y televisión, entre otros. INVEST-H pudo haber elaborado también una lista de proveedores previamente identificados, pero según la información revisada, no lo hicieron.

Aunado a lo anterior, tampoco se evidencia en el expediente del proceso la remisión de una invitación formal a los potenciales proveedores identificados, incluyendo las indicaciones de las condiciones mínimas para cotizar. INVEST-H remitió correos electrónicos a varias empresas solicitando información de los hospitales móviles, a los cuales las empresas consultaron que contaban con el diseño de los hospitales móviles y especificaciones básicas; pero al no recibir una respuesta clara y oportuna, no presentaron cotizaciones formalmente. INVEST-H debió hacer lo posible para poder obtener el diseño de los hospitales y evitar que potenciales proveedores dejaran de presentar ofertas por la omisión de ese requisito esencial.

Tabla N°. 6. Empresas contactadas

N°.	Empresas cotizantes	Nacionalidad	Fechas correos electrónicos	Observaciones
1	ELMED Medical Systems, Inc., DBA, Hospitales Móviles	EE. UU.	17 de marzo de 2020 18 de marzo de 2020 01 de abril de 2020 02 de abril de 2020	Proveedor remite Proforma Invoice. Se emite la primera orden de compra siguiendo instrucciones de alta dirección de INVEST-H. Proveedor remite Proforma Invoice. Se emite la segunda orden de compra.
2.	DIMEX MÉDICA	Honduras	13 de marzo de 2020 14 de abril de 2020	Remite información solución integral para el tratamiento de residuos biosanitarios en contenedor Informa sobre solicitud de clínicas móviles para la atención de COVID-19 indicando que no obtuvieron propuesta del proveedor contactado.
3.	PATRON MEXICO	México	16 de marzo de 2020	Solicitaron el diseño de los hospitales a INVEST-H, pero nunca se les facilitó y por ello no presentaron oferta. La empresa ofreció también hacer el plano en atención a la necesidad de INVEST-H.
4.	ARPA	España	17 de marzo de 2020	Solicitaron ampliación de información sobre las necesidades de los hospitales a INVEST-H, pero no recibieron respuesta y no presentaron oferta.

En el mes de marzo, INVEST-H envió vía correo electrónico “las solicitudes de cotización” por separado a las empresas DIMEX MÉDICA (Honduras), ARPA (España), Hospitales Móviles (EE. UU.) y PATRON MÉXICO, requiriendo información sobre los sistemas de hospitales móviles que distribuyen cada una, pero sin dar mayor detalle sobre especificaciones técnicas mínimas con las que deberían cumplir los hospitales que se esperaba adquirir. Los correos que se remitieron solicitando las cotizaciones no contenían ningún tipo de especificación detallada sobre los tipos de hospitales móviles requeridos, por lo que queda sin claridad cómo estas empresas podrían presentar ofertas, cómo fueron evaluadas y cómo se adjudicó.

Particularmente, la empresa hondureña DIMEX MÉDICA respondió por medio de correo electrónico, el 13 de marzo, que no contaba con la información sobre los hospitales móviles para coronavirus en ese momento porque el fabricante con el que trabaja aún no había contestado. Por ello, únicamente adjuntaron un [catálogo de una planta o sistema para el manejo de los desechos biosanitarios](#). Esta empresa envió un segundo correo³, con fecha 14 de abril, notificando que no obtuvo respuesta del fabricante a quien se le solicitó información en primera instancia, pero que estaba buscando otras opciones. No se encontró ninguna cotización de esta empresa en el expediente, por lo que se deduce que no participó, aunque tampoco hay un documento descriptivo que registre el retiro de dicha empresa y la causa por la que no pudo o no quiso participar.

Por otra parte, la [empresa mexicana PATRON respondió por medio de correo electrónico](#), el 16 de marzo de 2020, que previo al envío de la cotización era necesario contar con un diseño o plano de los hospitales móviles, o al menos las medidas y la definición sobre la capacidad de la cantidad de consultorios requeridos. En ese sentido, INVEST-H tampoco recibió la cotización de la empresa PATRON MÉXICO porque no contaba con un diseño que sirviera de base para que la empresa pudiera elaborar su oferta. Asimismo, es importante mencionar que esta empresa incluso ofreció hacer el plano en atención a la necesidad de INVEST-H, pero al final no se evidencian en el expediente si recibió una respuesta oportuna.

Similar situación sucedió con la empresa ARPA, de nacionalidad española, que también solicitó por medio de correo⁴ electrónico, el 17 de marzo de 2020, la [ampliación de información sobre los hospitales móviles](#) para poder ajustar la oferta a las necesidades del Estado y así poder enviar su cotización. No obstante, tampoco se evidencia que esta empresa haya enviado su cotización formal, ya que no existe en el expediente digital evidencia de que INVEST-H proporcionó toda la información requerida.

Cabe mencionar, que además de las empresas anteriormente indicadas, también se constataron en el expediente digital los intercambios de correos electrónicos entre INVEST-H y la empresa ELMED Medical Systems, Inc., DBA, Hospitales Móviles, con sede en Estados Unidos de América, la cual fue seleccionada para la compra directa cuando aún se realizaban cotizaciones con otras empresas. En fecha 18 de marzo de 2020, mediante correo electrónico, INVEST-H remite la primera orden de compra a la empresa cuando aún estaba recibiendo solicitudes de información de los hospitales móviles por parte de las otras empresas contactadas. En videollamada con el equipo de INVEST-H, el director ejecutivo informó que sostuvieron comunicaciones con el proveedor para conocer más detalles sobre los tipos de hospitales móviles que ofrecía, ya que este proveedor tenía su centro de fabricación en Turquía, con más de veinte años de experiencia en el rubro y que los hospitales que vendía incluían los equipos médicos como las camas y la presión negativa, entre otros. Pese a la explicación dada por INVEST-H, no se pudo verificar que hayan cotizado directamente con fabricantes de hospitales móviles, tal como sí lo hizo el equipo técnico independiente de ASJ que se puso en contacto con fabricantes en Turquía.

De lo ocurrido, en el proceso de INVEST-H y en las cotizaciones realizadas por el equipo de ASJ, se rescata que para las empresas expertas en la venta de este tipo de bienes es una práctica común recibir un diseño de parte del comprador, señalando las especificaciones de lo requerido en cada hospital para que, de dicha información, la empresa pueda elaborar su estimación y obtener así cotizaciones comparables. En este momento, INVEST-H debió hacer un análisis interno o consultar con expertos, para verificar qué tipo de hospitales, camas y equipo médico eran los más convenientes para el Estado de Honduras, con la finalidad de atender las necesidades particulares del país. El hecho de pedir cotizaciones sin un diseño o plano básico previo, es un factor que desalienta o limita la participación de proveedores que desconocen el detalle de lo que se requiere, afecta la eficiencia y efectividad del proceso de compra y permite que la empresa venda lo que tiene y no lo que el Estado necesita.

Con base en la información proporcionada, INVEST-H determinó en forma discrecional a cuáles empresas brindar información suficiente para que pudieran realizar sus ofertas, obviando contestar oportunamente algunas de las consultas realizadas por empresas que ya estaban incluidas en el proceso, yendo así en contra de los principios de transparencia, eficiencia e igualdad de participación de los oferentes en la compra, pudiéndose interpretar como una posible ventaja a un proveedor específico.

Es importante señalar que a la fecha de emisión de este informe (19 de junio de 2020), no se constató que la selección del proveedor se haya basado en un análisis comparativo de cotizaciones u ofertas recibidas; tampoco que hayan sido evaluados por una comisión integrada por expertos concedores en los bienes adquiridos (que por la complejidad de los bienes deben ser analistas o expertos altamente especializados en la materia), ni que hayan tomado dos o tres días para revisar y evaluar detenidamente las ofertas, considerando que al final los hospitales se tardarían en llegar aproximadamente tres meses o más y evitar así decisiones apresuradas.

Es responsabilidad de INVEST-H -como ente ejecutor- realizar una evaluación de ofertas de forma objetiva, para determinar si las condiciones ofrecidas corresponden con la necesidad a satisfacer. Además, con la evaluación objetiva se pueden evitar las subjetividades, la negligencia administrativa y posibles abusos de autoridad por tomar decisiones sin ningún respaldo y sin seguir un procedimiento básico al menos.

⁴ [file:///C:/Users/cespinal/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla0.011/ARPA%20ESPAÑA%20-%20Fwd_%20Nuevo%20email%20contacto%20web.pdf](file:///C:/Users/cespinal/AppData/Local/Temp/Rar$Dla0.011/ARPA%20ESPAÑA%20-%20Fwd_%20Nuevo%20email%20contacto%20web.pdf)

Otro de los aspectos importantes a considerar en esta etapa de procedimiento de contratación, y que no se evidencia en la documentación revisada, es que se haya realizado un informe de recomendación de adjudicación a la empresa ELMED Medical Systems, Inc., DBA, Hospitales Móviles, por una comisión de expertos médicos de la SESAL, biomédicos e ingenieros, entre otros. Dicho informe debe contener los fundamentos y dejar claro si este proveedor fue considerado como único cotizante, por qué no se consideraron las otras empresas, si este único proveedor ofertó buen mejor precio, las condiciones sobre la disponibilidad de los hospitales móviles, si el plazo de entrega fue menor o igual a los tiempos de entrega del mercado internacional, si los servicios conexos requeridos como: transporte, instalación, capacitación u otros, estaban contemplados dentro de su oferta y cuáles fueron, sobre todo al tratarse esta compra de suministros altamente especializada.

Resultados relevantes de la etapa procedimiento de contratación

Resultado 1: *Compra de USD 48 millones con poca o casi nula participación de proveedores que no solo puede obedecer a las condiciones actuales del comportamiento de mercado internacional sobre la disponibilidad de hospitales móviles, sino también a la falta de información clara y oportuna brindada a las empresas contactadas para presentar sus cotizaciones. Además, INVEST-H decidió en forma discrecional a quién compartir y con quién no las especificaciones técnicas, cuando todos los proveedores aparentemente las pidieron, pero al final no se proporcionaron en forma oportuna e igualitaria para promover la libre competencia.*

Resultado 2: *Se adjudicó al proveedor Hospitales Móviles sin haberse conformado una comisión de evaluación y realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, verificando que, aunque fuera un único proveedor, este cumpliera con las especificaciones técnicas y al menos las condiciones básicas como: precio, tiempos de entrega, información legal, inhabilidades para contratar con la Administración, la solvencia e idoneidad del proveedor adjudicado. Es decir, se realizó una adjudicación de USD 47,462,500.00 sin cumplir con pasos esenciales en el proceso de compra en resguardo de los intereses del pueblo hondureño.*

Resultado 3: *Se emite la primera orden de compra en fecha 18 de marzo de 2020 a la empresa ELMED Medical Systems, Inc., DBA, Hospitales Móviles, cuando se evidencia que los proveedores contactados aún se encontraban realizando consultas sobre las especificaciones, diseños o planos de los hospitales requeridos.*

Resultado 4: *No se evidencia en el proceso que la SESAL o INVEST-H hayan realizado la publicación de la convocatoria o invitación a cotizar por algún medio de difusión normalmente utilizado como página Web institucional o redes sociales y en un plazo de 24 o 48 horas, a fin de garantizar el acceso a la información relacionada con la actividad de contratación administrativa, lo que permite identificar un mayor número de proveedores y las mejores condiciones del mercado, aun en la situación de emergencia.*

◇ **Contrato/Orden de compra**

En la etapa de contratación y de acuerdo al alcance descrito en la tabla N°. 1, en este proceso debió haberse realizado y se esperaba identificar, entre otros:

- Orden de compra o contrato suscrito.
- Identificación legal mínima con quién se va a contratar.
- Inclusión en los documentos de formalización de la compra la imposición de multas en caso de incumplimiento.

Del análisis de la documentación recibida en la primera entrega y en la subsanación, se pudo identificar que INVEST-H sí cumplió con la emisión de la orden de compra, pero la misma fue emitida en idioma inglés y no consta en el expediente la identificación legal de la empresa con la que se iba a contratar, siendo este un paso importante previo a adquirir los compromisos pertinentes.

Sin embargo, no se pudo verificar que se pactaron condiciones de sanciones o penalidades para el caso de incumplimientos por parte del proveedor. Esto es sumamente importante por el alto impacto que puede derivarse si el proveedor incumple con su entrega, en un contexto en que el tiempo de entrega es vital, sobre todo después de haberse aceptado condiciones de pago anticipado del 100% y otros, con el fin de asegurar las entregas en los plazos indicados.

Tabla N°. 7. Contrato/Orden de Compra

N°.	Criterios	Subcriterios de calidad	Sí	No	N/A
1	Contenido general del contrato /orden de compra				
1	Se describe las condiciones de entrega de los productos / servicios	Plazos máximos de entrega, lugar y forma de entrega y recepción de los bienes/servicios, incluyendo la admisión o no de entregas parciales o requerimiento, en su caso, de su instalación	x		
2	Necesidad de servicio de mantenimiento, asistencia técnica o suministro de repuestos, cuando se requiera	Describir el tiempo y las condiciones de respuesta a la solicitud		x	
3	Causas de resolución del contrato y penalidades por incumplimiento	Las causas que sean imputables al contratista y a la administración y las penalidades por incumplimiento de las condiciones ofrecidas		x	
4	Condiciones y modalidades de pago	Definir cómo se realizarán los pagos. Inclusión o no de seguros o del precio de transporte de los bienes	x		
5	Los particulares y todas las instituciones públicas están obligados a regir sus relaciones comerciales con los principios de la buena fe	Los contratos deben incluir cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta ética en todo este proceso			x
2	Suscripción del contrato o emisión de la orden de compra				
6	Aptitud para contratar e inhabilidades	Las personas naturales o jurídicas habilitados para suscribir contratos con el Estado/Funcionarios o empleados están facultados a suscribir a nombre del Estado		x	
7	Formalización del contrato/ misión de orden de compra	Suscrito por los representantes legales dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación y que conste la aprobación presupuestaria del gasto		x	
3	Garantías				
8	Garantía de calidad/fabricante	Exigencia de garantía de calidad, si así resultare de la naturaleza de los bienes o servicios suministrados, en cuyo caso se indicará su monto y clase	x		
4	Modificación al contrato/orden de compra				
9	Consta alguna modificación al contrato u orden de compra	Está debidamente fundamentada y procedió en circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas			x
5	Negociación , formalización y aprobación del contrato				
10	El contrato tiene las condiciones más ventajosas para la Administración	Hubo negociación del contrato con el oferente seleccionado			x
		Dentro de los 10 días hábiles siguientes, el contrato deberá comunicarse con sus antecedentes al Tribunal Superior de Cuentas			x

11	El contrato tiene la aprobación correspondiente	Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva institución descentralizada o de la corporación municipal, si es el caso.			x
	Total Sí		3		
	Total No			3	
	Total N/A				5
	Total que aplica		11		
	Promedio final		43%		

La normativa en contratación pública establece que son responsables de la contratación, los órganos competentes para adjudicar o suscribir los contratos. El desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación podrá ser delegado en unidades técnicas especializadas. En esta emergencia por COVID-19 se le ha delegado por decreto presidencial a INVEST-H, entre otros, realizar los procesos de contratación y la facultad de suscribir los contratos/órdenes de compra que por ley le corresponden a la Secretaría de Salud como ente rector del sistema.

De la documentación recibida y revisada se pudo identificar que sí cumplieron con la emisión de la orden de compra en favor de ELMED Medical Systems, Inc., DBA, Hospitales Móviles, no así con algún registro de la identificación legal de la empresa de nacionalidad estadounidense, siendo esto un requisito indispensable para determinar que las personas naturales o jurídicas estén habilitados para suscribir contratos con el Estado, requisito que pudieron revisar en forma rápida en un par de horas y evitar así nulidades del proceso. Aun y cuando la ley permite omitir la solicitud de los documentos para acreditar la formalidad de validar la capacidad legal, al tratarse de una compra de casi USD 48 millones y bajo los principios de la buena administración pública, al igual que la buena práctica, INVEST-H debió solicitar copia escaneada de dichos documentos mediante un correo y a la empresa, como una sociedad seria y acostumbrada a vender a nivel nacional e internacional, no debió haberle tomado más que unos minutos remitir dicha información.

Se evidencia que en este proceso de compra directa de los siete hospitales móviles y siete plantas de tratamiento de desechos médicos se emitieron dos órdenes de compra a favor de la misma empresa, lo cual no debió ocurrir dado que era un único proceso de compra y no seccionado por etapas, lo que evidencia que no se tenía la claridad de la necesidad y de cómo satisfacer la misma. En la primera orden de compra solo se adquieren hospitales, pero sin las respectivas plantas de tratamiento; posteriormente, en la segunda orden de compra, sí se incluyen, sin documentar participación alguna de la Secretaría de Salud en el proceso a pesar de que entre la primera y segunda orden de compra hay un lapso de 15 días.

Tabla N°. 8. Órdenes de compra

N°.	Orden de Compra confirmada	Monto contratado	Descripción	Empresa
1	18 de marzo de 2020	USD 15,900.000.00	Dos hospitales móviles área de presión negativa, de aproximadamente 2,000 m2, con capacidad para albergar 91 camas (60 camas de UCI + 26 camas de HDU + 3 camas de triaje + 2 camas de emergencia).	ELMED Medical Systems, Inc., DBA, Hospitales Móviles
2	2 de abril de 2020	USD 31,562,500.00	Cinco hospitales móviles (uno con capacidad de 91 camas y cuatro con capacidad para 51 camas) y siete plantas de tratamiento de desechos médicos	ELMED Medical Systems, Inc., DBA, Hospitales Móviles,

Aunado a lo anterior, se observa que las órdenes de compras generadas por INVEST-H se emiten en idioma inglés, no están numeradas o estandarizadas como las otras órdenes de compras que se han emitido en los demás procesos de compras por emergencia revisados hasta este momento en el marco del Acuerdo de auditoría con la ASJ (compras de: 250 mil kits de pruebas COVID-19, 450 ventiladores mecánicos pulmonares, insumos de bioseguridad para la Secretaría de Salud y 290 ventiladores mecánicos más).

En primer lugar, INVEST-H debe emitir las órdenes de compra en español -como idioma oficial de Honduras- y no en el idioma del país de origen del proveedor, enumerar y estandarizar las mismas para efectos de control, seguimiento y resguardo de los intereses del Estado. Además, en esta compra en particular debió anexarse a las órdenes de compra el detalle de los equipos que se incluyen en los hospitales, cantidades y sus especificaciones, ya que en las “*proforma invoice*” emitidas por el proveedor no está detallada dicha información que es de vital importancia para conocimiento público de lo que realmente se está comprando o lo que incluyen los hospitales y para verificar la entrega los mismos al momento de la recepción.

Es pertinente mencionar que las órdenes de compra se emitieron bajo las condiciones exigidas por el proveedor, sin incluirse las condiciones requeridas por INVEST-H, sin evidencia de una negociación de los tiempos de entrega o formas de pago contra entrega de los hospitales, siendo este un requisito exigido por la normativa y buenas prácticas, en aras de buscar siempre las mejores condiciones a favor del Estado. En este caso, INVEST-H prácticamente se adhirió y ha asumido todos los riesgos en la contratación, ya que ha pagado el 100% del monto en forma anticipada, sin recibir los bienes ni parcial o totalmente hasta la fecha de emisión de este informe.

La normativa establece que cuando se emita una orden de compra o pedido al exterior, esta debe contener las condiciones básicas del contrato, incluyendo la descripción completa y detallada del bien o servicio, su precio, forma de pago, lugar, forma y plazo de entrega, sanciones por incumplimiento sobre todo en los tiempos de entrega y cualquier otro dato que se estimare necesario.

La [primera orden de compra](#)⁵ fue emitida el 18 de marzo por la compra de dos hospitales móviles con capacidad para 91 camas, por un valor total de USD 15,900,000.00 (a un precio unitario de USD 7,950,000.00 c/u), cuya transferencia se efectuó el 19 de marzo mediante formulario F-01 documento de respaldo DCPV-304-2020 que consta en el expediente. Tal como se indicó arriba, en esta orden de compra no se incluyó la compra de plantas de tratamiento de desechos médicos.

Una segunda orden de compra⁶ fue [emitida en fecha 2 de abril](#) por un valor total de USD 31,562,500.00 por la compra de cinco hospitales móviles (uno con capacidad para 91 camas y cuatro con capacidad para 51 camas, a un costo unitario de USD 7,950,000.00 y USD 5,750,000.00, respectivamente). Adicionalmente, se incluyó también la compra de siete plantas de tratamiento de desechos médicos a un costo total de USD 612,500.00 (a un precio unitario de USD 87,500).

Es importante evidenciar que inicialmente se había generado una orden de compra solo para la compra de los dos hospitales, pero INVEST-H solicitó posteriormente una nueva factura incluyendo las plantas de tratamiento de desechos, por lo cual se generó una nueva orden de compra que incluía cinco hospitales más y siete plantas de tratamiento de desechos médicos. Esto refleja, y reitera, que no había claridad suficiente en el requerimiento de la necesidad desde un inicio en el proceso y que, por ello, tampoco se le dio información clara a los proveedores para que pudieran ofertar en condiciones de igualdad.

5 [file:///C:/Users/cespinal/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla0.882/1ra%20Orden%20de%20Compra%20PO%20HospitalesMoviles%20COVID-19%20Hosp%2091%20Beds%20\(60%20Beds%20ICU%20PO%20INVEST%20-HONDURAS.pdf](file:///C:/Users/cespinal/AppData/Local/Temp/Rar$Dla0.882/1ra%20Orden%20de%20Compra%20PO%20HospitalesMoviles%20COVID-19%20Hosp%2091%20Beds%20(60%20Beds%20ICU%20PO%20INVEST%20-HONDURAS.pdf)

6 [file:///C:/Users/cespinal/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla0.001/2da%20Orden%20de%20Compra%20HospitalesMoviles%20COVID-19%20Hosp%2091%20+%20Medical%20Waste%20T%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/cespinal/AppData/Local/Temp/Rar$Dla0.001/2da%20Orden%20de%20Compra%20HospitalesMoviles%20COVID-19%20Hosp%2091%20+%20Medical%20Waste%20T%20(2).pdf)

Cabe señalar que ASJ, mediante una investigación de expertos independientes, realizó un análisis comparativo de la calidad del equipo, la fecha estimada de entrega y de precios generales de los hospitales móviles, para comparar si las compras de estos insumos realizados por INVEST-H contaban con una calidad mínima, tiempos de entrega óptimos y precios dentro de un rango razonable en el mercado internacional.

En dicha investigación se determinó que los hospitales móviles cuentan con una razonabilidad de calidad y se recopilaron ofertas de proveedores, entre las cotizaciones y la información recopilada de BLU-MED, Turmaks, TNR Prefabrik (fabricante de los productos de Hospitales Móviles), y Hospitales Móviles (empresa a la cual el Gobierno hondureño hizo la compra). La investigación concluyó que la comparación solo podía hacerse entre los productos de Turmaks y Hospitales Móviles/TNR Prefabrik, dado que la cotización de BLU-MED solo incluía las estructuras en sí y no el equipo. Como TNR Prefabrik fabrica los productos para Hospitales Móviles, se puede asumir sus productos son los mismos, por lo que la comparación de la calidad del producto fue entre Turmaks y Hospitales Móviles.

Otro aspecto a mencionar es que a pesar de haber enviado ocho correos electrónicos y realizar varias llamadas telefónicas, no fue posible hablar con un representante de Hospitales Móviles o de ELMED Medical Systems, Inc., la empresa a la que el Gobierno de Honduras compró los hospitales móviles. No obstante, sí fue posible obtener cotizaciones de otros dos proveedores que fueron considerados, además de una cotización directa del fabricante de los productos de Hospitales Móviles, TNR Prefabrik. Los precios de los productos de Turmaks son considerablemente más bajos que los pagados por el Gobierno hondureño a Hospitales Móviles (ELMED Medical Systems, Inc.). Sin embargo, esas diferencias pueden explicarse en parte por las características de los productos y los equipos entre los distintos proveedores. El hospital de Turmaks no incluye la característica de área de presión negativa y tiene 11 camas menos en la UCI, lo que -si bien explica una parte de la diferencia- no rinde cuentas por los USD 2.4 millones más que pagó el Gobierno de Honduras. El fabricante del equipo individual incluido en las habitaciones de la UCI es también un factor que puede considerarse como una variable que podría cambiar el precio del producto. La cotización dada por TNR Prefabrik para el mismo producto que se compró a través de Hospitales Móviles es de casi USD 2,000,000.00 menos que el precio pagado por el Gobierno hondureño. Como la cotización dada por TNR Prefabrik es solo una cotización general inicial para esos productos, existe la posibilidad de que el precio pueda cambiar cuando se consideren los detalles y la logística.

En general, los productos comprados por el Gobierno hondureño sobrepasan por aproximadamente USD 2,000,000.00 otras estimaciones para productos similares, por lo que los hospitales móviles vendidos por Hospitales Móviles parecen estar significativamente sobrevalorados.

En cuanto a la calidad de los hospitales móviles adquiridos por Honduras, estos tienen más características y equipamiento (área de presión negativa y más camas en la UCI) que permitirían un mejor cuidado para más pacientes de COVID-19, particularmente pacientes que tienen casos más severos. Esas características también ayudan a prevenir la propagación del virus, lo cual es un factor importante a considerar.

Finalmente, en relación con la disponibilidad de los hospitales móviles de las compañías consultadas, las cotizaciones obtenidas mencionaron que sus productos estarían disponibles para envío en el plazo de un mes desde la fecha en la que se hizo el pedido y se recibió la factura. Esto no incluye el tiempo real de envío. Algunas empresas mencionaron que podría haber un retraso de tres semanas debido a la gran demanda de hospitales móviles y otros equipos médicos en este momento. La estimación de Hospitales Móviles es ligeramente más lenta que las estimaciones dadas por BLU-MED y Turmaks, pero más rápida que la estimación dada por TNR Prefabrik de 45 a 60 días. Dadas las diversas estimaciones y la actual demanda mundial, el tiempo de entrega estimado establecido por Hospitales Móviles está dentro del promedio real del mercado.

Resultados relevantes etapa contrato u orden de compra

Resultado 1: No existe evidencia documental que especifique los bienes adquiridos, ya que las órdenes de compra no contienen el detalle de lo que se compró además de los hospitales móviles y las plantas de tratamiento de desechos médicos, es decir, qué equipos incluyen, marcas, cantidades, calidad, características técnicas y costos.

Resultado 2: Las órdenes de compra se emitieron sin detalle de garantías de cumplimiento ni del anticipo pagado en su totalidad, o sea, se pagó el 100% sin cláusulas de sanciones o penalidades en caso de incumplimientos por parte del proveedor. Esto es sumamente importante por el alto impacto que puede derivarse si el proveedor incumple en un contexto en que el tiempo de entrega es vital, ya que los hospitales se han adquirido para atender a los pacientes con COVID-19. INVEST-H se adhirió a las condiciones del proveedor, asumiendo todos los riesgos de la contratación.

Resultado 3: No hay evidencia en el expediente digital de los documentos de identificación legal mínima presentados por la empresa adjudicada, siendo esto un requisito indispensable para determinar el estatus legal en su país de origen y si sus representantes legales están habilitados para suscribir contratos con el Estado y así evitar nulidades del proceso por la falta de la deba representatividad, pero sobre todo en compras millonarias. La investigación independiente de ASJ tampoco identificó ventas similares de esta empresa en América Latina o actividades comerciales en su página Web.

Resultado 4: INVEST-H emitió el 18 de marzo de 2020 una primera orden de compra por dos hospitales móviles, pero posteriormente emite una segunda orden con fecha 02 de abril de 2020 que incluyó además de hospitales las plantas de tratamiento de desecho. No se evidencia quién tomó la decisión y por qué, ni se demuestra la participación de la SESAL en esta decisión, lo que refleja que no había la claridad suficiente en el requerimiento de la necesidad desde el inicio del proceso y por lo tanto, no se brindó información clara y oportuna a todos los proveedores.

◇ Administración contractual

En la etapa de administración contractual y de acuerdo al alcance descrito en la tabla N°. 1, debió haberse realizado y se esperaba identificar al menos:

- Pago del anticipo según la negociación.
- Plan de entrega de bienes.
- Acta de entrega de los bienes.
- Documento de ingreso de los bienes al almacén (registro sistematizado en caso de requerirse).
- Garantía de calidad/fabricante.
- Documento de pago al proveedor.

Como se mencionó al inicio del informe, en la presentación de los resultados de todas las etapas evaluadas del proceso de compra, al momento de realizarse la presente auditoría social no se han realizado todas las actividades contempladas en la etapa de administración de contratos. Para efectos de este primer informe, se hará mención únicamente de lo avanzado y por ende se harán los análisis respectivos, pero no contempla la presentación de los resultados de la tabla de medición correspondiente, los cuales se incluirán en los siguientes informes.

Por lo anterior, en esta etapa, a la fecha de emisión del presente informe solo aplica el documento de pago al proveedor. Por ello, en el siguiente análisis solo se enuncian los avances encontrados, en forma narrativa, sin la parte cuantitativa.

La normativa y los principios de administración pública señalan la obligatoriedad de que las instituciones del Estado ejecuten, supervisen y controlen las actividades de contratación, de forma que permita hacer uso correcto de los recursos públicos de modo que sus necesidades se cubran oportunamente y bajo las condiciones contractuales establecidas para asegurar la satisfacción de la necesidad pública.

En la revisión de las dos órdenes de compra emitidas se estableció la condición de entregar en un plazo de 15 días hábiles (21 calendario), permitiendo una inspección previa antes del envío en el almacén desde Ankara (sede de la fábrica de los hospitales) para verificar el pedido y la lista de empaque. Además, indican que si el envío se realiza por vía aérea, el tiempo estimado de entrega es de 3 a 5 días; por vía marítima, de 45 a 55 días, sujeto a transporte y disponibilidad por confirmar con pedido pagado. Además, se estableció en la orden de compra del 02 de abril que el proveedor cubriría hasta USD 500,000.00 de envío de carga marítima a Honduras, hecho que no se ha constatado porque los hospitales móviles aún no han llegado al país. No obstante, INVEST-H confirmó en una publicación realizada el 22 de junio en su página Web que la compra de dos hospitales móviles había sido efectuada a la Empresa HospitalesMoviles.com y que los mismos ya se encontraban en ruta marítima hacia Puerto Cortés, Honduras, con nombre de la embarcación Ijsselborg y número de identificación de la embarcación 244045 2.

Empero, es importante mencionar que de la revisión de la documentación remitida por INVEST-H, el proveedor no es responsable de toda la cadena logística hasta la entrega de los bienes en el destino final, sino únicamente de su fabricación y transporte hasta puerto de destino (Puerto Cortés), ya que se está realizando otro proceso de compra por ítems para servicios aduaneros y transporte de dos hospitales móviles que fueron adquiridos en la orden de compra del 18 de marzo de 2020 e incluyen el transporte desde el puerto de entrada (Puerto Cortés) y el transporte terrestre de los 40 contenedores a San Pedro Sula y 40 contenedores a Tegucigalpa, M.D.C. Dicho proceso de servicios aduaneros y transportes originalmente adjudicado a la empresa hondureña DACOTRANS de C. A., por un monto total de USD 144,450.00, sin incluir ISV, ha sido cancelado y será nuevamente publicado, según notificación de cancelación de proceso emitido por INVEST-H el 8 de junio.

Cabe señalar, que para construcción de los planteles y la instalación de los hospitales móviles el Estado de Honduras ha contratado en forma directa a empresas constructoras y supervisoras como detallamos en la siguiente tabla:

Tabla N°. 9. Empresas constructoras y consultoras contratadas

Nombre	Descripción	Monto
Constructora Serrano Colindres y Asociados S. de R.L. (COSCO)	Contrato de obra para la construcción de plantel e instalación de hospital de aislamiento móvil de 51 camas en la ciudad de La Ceiba, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 8,000,000.00
Ingenieros Consultores S. de R.L. (INCONSUL)	Contratación para la supervisión de obra para la construcción de plantel e instalación de hospital de aislamiento móvil de 51 camas en la ciudad de La Ceiba, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 1,201,386.76
Constructora Serrano Colindres y Asociados S. de R.L. (COSCO)	Contrato de obra para la construcción de plantel e instalación de hospital de aislamiento móvil de 51 camas en la ciudad de Juticalpa, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 8,000,000.00

Ingenieros Consultores S. de R.L. (INCONSUL)	Contratación para la supervisión de obra para la construcción de plantel e instalación de hospital de aislamiento móvil de 51 camas en la ciudad de Juticalpa, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 1,201,386.76
Servicios Técnicos de Construcción y Consultoría, S. de R.L. de C.V. (SETCCO)	Contratación para la supervisión de obra para la construcción de plantel e instalación de hospital de aislamiento móvil de 51 camas en la ciudad de Danlí, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 1,201,386.76
Servicios de Mantenimiento y Construcción S.A. de C.V. (SERMACO)	Contrato de obra para la construcción de plantel y apoyo en la instalación de hospital de aislamiento móvil de 51 camas en la ciudad de Danlí, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 8,000,000.00
Sociedad Mercantil denominada Servicios de Mantenimiento y Construcción S.A. de C.V. (SERMACO)	Contrato de obra para la construcción de plantel e instalación de hospital de aislamiento móvil de 91 camas en la ciudad de San Pedro Sula, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 10,000,000.00
Gabinete Técnico S.A. de C.V. (GATESA)	Contratación para la supervisión de obra para la construcción de plantel e instalación de hospital de aislamiento móvil de 91 camas en la ciudad de San Pedro Sula, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 1,328,659.92
Consultores Asociados de Honduras, S. de R.L. (CONASH)	Contratación para la supervisión de obra para la construcción de plantel e instalación de hospital de aislamiento móvil de 91 camas en la ciudad de Tegucigalpa, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 1,447,158.79
Maquinaria y Proyectos, S.A. de C.V.	Contrato de obra para la construcción de plantel e instalación de hospital de aislamiento móvil de 91 camas en la ciudad de Tegucigalpa, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 10,000,000.00
Servicios de Mantenimiento y Construcción S.A. de C.V. (SERMACO)	Contrato de obra para la construcción de plantel y apoyo en la instalación de hospital de aislamiento móvil de 51 camas en la ciudad de Santa Rosa de Copán, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 5,000,000.00
Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA)	Contratación para la supervisión de la construcción de obra de plantel y apoyo en la instalación de hospital de aislamiento móvil de 51 camas en la ciudad de Santa Rosa de Copán, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 1,201,386.76
Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI)	Contratación para la supervisión de obra para la construcción de plantel e instalación de hospital de aislamiento móvil de 91 camas en la ciudad de Choluteca, para la atención de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	L 1,328,659.92

Sumado a los costos de los siete hospitales móviles y las siete plantas de tratamiento de desechos médicos de casi USD 48 millones, hay que agregar los costos de transporte hasta los lugares de instalación de aproximadamente USD 145 mil y los gastos en que se han incurrido para la construcción de obra y supervisión de los planteles en instalación de los hospitales móviles, según la tabla precitada, que suman aproximadamente USD 2 millones. En total, los costos suman aproximado USD 51 millones, equivalentes a L 1,262 millones.

En relación con lo anterior, aclaramos que no se evidencian datos sobre los costos operativos de los hospitales móviles y a quién o quiénes serán cargados presupuestariamente, recurso humano, operatividad y mantenimiento, por lo que, al final se tendrá que cuantificar realmente de cuánto es la inversión real del pueblo hondureño en la compra de los hospitales móviles y si realmente se requerían o era más conveniente invertir los recursos en la ampliación y dotación de los hospitales ya existentes en el país.

En el mismo expediente digital revisado, mediante un cuadro resumen de órdenes de compra de diversos procesos ejecutados por INVEST-H quedó evidenciado que los hospitales móviles serían recibidos hasta los meses de junio y julio, por consiguiente, serían entregados aproximadamente entre tres a cuatro meses a

partir de la emisión de la primera orden de compra de fecha 18 de marzo de 2020. Sin embargo, a la fecha de emisión de este informe, ya el proveedor tiene un retraso de aproximadamente un mes en la entrega del primer pedido de los dos hospitales móviles de 91 camas.

Por otra parte, de acuerdo a las dos órdenes de compras emitidas la primera en fecha 18 de marzo y la segunda del 02 de abril, ambas de 2020, se estableció que el pago se realizaría en dólares americanos; sin embargo, no se pudo identificar la negociación sobre qué tasa de cambio se utilizaría. Esta condición es un elemento esencial que debe establecerse claramente en la orden de compra, máxime en una orden de esta magnitud, ya que su omisión puede tener un impacto en millones de lempiras por el deslizamiento de la moneda.

Como parte de las negociaciones del proveedor, se estableció que INVEST-H debía efectuar el 100% del pago en forma anticipada. Es relevante mencionar, que el equipo de ASJ responsable del análisis de los precios, tiempos de entrega y de calidad del producto, pudo validar en los otros procesos precitados⁷, que es una práctica estandarizada por diferentes proveedores a nivel nacional e internacional solicitar entre el 80% y 100% del pago anticipado en esta pandemia.

Asimismo, se ha revisado en la documentación remitida por INVEST-H que se realizaron dos pagos: uno el 19 de marzo de 2020, por un monto de USD 15,900,000.00 mediante un [F.01 Oficio DCPV-304-2020](#); y el segundo, en fecha 2 de abril de 2020 por un total de USD 31,562,532.00 a través del [Oficio DCPV-346-2020](#). En total, el proveedor recibió USD 47,462,564.00, pues ambas órdenes de compra ya han sido pagadas por el Estado.

Por otra parte, en cuanto a la instalación de los hospitales móviles, según lo publicado al 03 de junio de 2020 en la página Web de INVEST-H, “los terrenos donde se instalarán los hospitales de aislamiento en Tegucigalpa y San Pedro Sula, están listos en la parte de terracería e imprimación. Actualmente las empresas supervisoras a cargo de las obras trabajan en los estudios para las instalaciones de agua, energía eléctrica, desechos y alcantarillado sanitario y de agua lluvia”. Además, los dos hospitales móviles que se instalarán son de 1,323 m² con capacidad para 91 camas cada uno. En Tegucigalpa, un hospital funcionará en coordinación con el Instituto Nacional Cardiopulmonar “El Tórax” y el otro en San Pedro Sula, en coordinación con el Hospital Mario Catarino Rivas.

Con respecto a la ubicación de los hospitales móviles, se ha informado por parte del equipo técnico de INVEST-H a través de videollamada realizada el 09 de mayo de 2020, que en un inicio no se tenía claridad sobre los lugares donde se ubicarían, por lo que se realizaron diversas visitas de campo a nivel nacional y se identificaron con autoridades de la SESAL, Cruz Roja Hondureña, gobernadores departamentales y alcaldías, entre otras instituciones, las ciudades y terrenos [donde serán instalados](#):

- 1 hospital de 91 camas en Tegucigalpa
- 1 hospital de 91 camas en San Pedro Sula
- 1 hospital de 91 camas en Choluteca
- 1 hospital de 51 camas en Copan
- 1 hospital de 51 camas en Juticalpa
- 1 hospital de 51 camas en Danlí
- 1 hospital de 51 camas en La Ceiba

Cabe señalar que la Cruz Roja Hondureña, en fecha 09 de mayo, hizo oficial su retiro de la administración de hospitales móviles debido a la falta de información que solicitaron a INVEST-H, entidad encargada de la compra de los centros asistenciales.

⁷ Procesos de compras revisados a mayo de 2020 en el marco del Acuerdo entre INVEST-H y la ASJ: 250 mil kits de pruebas COVID-19, 450 ventiladores mecánicos pulmonares, insumos varios de bioseguridad y 290 ventiladores mecánicos pulmonares más.

Si bien es comprensible que las condiciones actuales del mercado por la pandemia no permiten una negociación equilibrada entre vendedores y compradores, y que prácticamente el comprador se está adhiriendo a las condiciones impuestas por los vendedores, como buena práctica nacional e internacional, así como también responsables de la buena administración de los fondos públicos, sobre todo en tiempos de emergencia, es necesario establecer condiciones mínimas con los proveedores, siendo estas al menos en cuanto a la entrega y los pagos.

Es importante mencionar que a nivel internacional es una práctica común y esencial requerir al menos esos dos elementos, sobre todo cuando se contrata a un distribuidor, en aras de atender las necesidades causadas por la pandemia a nivel mundial de forma oportuna, pero también por las sumas millonarias que se están invirtiendo con muy pocas garantías para el Estado.

En condiciones especiales de la afectación de la pandemia actual, son elementos particulares que afectan el proceso de compra; sin embargo, de ahí la relevancia de las actividades previas mencionadas al inicio del presente análisis, ya que conocer el comportamiento y capacidades de los posibles proveedores y fabricantes facilitará la toma de decisiones, así como evitar acciones arbitrarias o sin sustento respectivo.

Resultados relevantes de la etapa administración de contrato

Resultado 1: *Entrega tardía por parte de la empresa Hospitales Móviles de los primeros dos hospitales móviles sin aplicación de penalidades, ya que en la orden de compra de fecha 18 de marzo de 2020 INVEST-H aceptó la condición de entrega en un plazo de 45 a 55 días calendario vía marítima, es decir, tiene un retraso de aproximadamente 35 días. No obstante, se entiende que las condiciones actuales del mercado han cambiado abruptamente y que el transporte de las mercaderías se ha visto afectado considerablemente por la pandemia de COVID-19. Sin embargo, INVEST-H debe implementar todos los mecanismos de control y supervisión para que el proveedor pueda cumplir con el primer pedido de hospitales.*

Resultado 2: *Esta compra conlleva costos adicionales en el proceso de contratación de servicios aduaneros y de transporte de los hospitales móviles y de las plantas de tratamiento de desechos médicos, lo que significa que la responsabilidad del proveedor Hospitales Móviles se encuentra limitada a entregar los bienes en Puerto Cortés y no en el destino final previsto, que son las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa. Esto implica que el Estado debe erogar más recursos para el transporte de los bienes, cuando dicha responsabilidad la pudo asumir Hospitales Móviles dentro de los montos millonarios adjudicados.*

Resultado 3. *Otro de los costos adicionales que deberá asumir el Estado de Honduras, además del transporte, es la preparación del área de instalación, es decir la construcción de los planteles y la instalación de los hospitales, así como logística para llevar los sistemas al sitio junto con herramientas, maquinaria, asistencia de personal técnico y la operatividad de los hospitales, por lo que, al final se tendrá que cuantificar realmente de cuánto es la inversión real del pueblo hondureño en la compra de los hospitales móviles.*

1.3 Hallazgos

A continuación, los hallazgos totales del proceso en atención a las diferentes etapas:

◊ Requisitos previos

Resultado 1: No hay evidencia de una estrategia integral para atender la emergencia nacional sanitaria ni documentos que registren o justifiquen que la compra de hospitales móviles surja de una planificación estratégica de atención de la emergencia nacional (ni de la Presidencia de la República o Copeco, ni de un plan de la SESAL ni de INVEST-H) que determine el número de hospitales requeridos.

Resultado 2: No se evidencia la existencia de ningún documento de la SESAL ni de expertos médicos o ingenieros que muestre una opinión técnica sobre el análisis de hospitales móviles comparado con construir, mejorar o acondicionar espacios permanentes en los hospitales existentes en el país.

Resultado 3: Falta de un diseño básico para la adquisición de los hospitales móviles, elemento necesario para determinar las características esenciales del requerimiento de compra a los proveedores. Tampoco se evidencia que la SESAL haya participado en la definición de las especificaciones técnicas o que hayan sido elaboradas por personal especializado o con apoyo de especialistas médicos.

Resultado 4: Las autoridades de INVEST-H, previo a ejecutar los procesos de compras por emergencias, debieron solicitar la aprobación del Consejo Directivo de la institución como máxima autoridad en la estructura organizacional, por lo que es un incumplimiento al procedimiento interno que puede constituir en una arbitrariedad.

Resultado 5: La solicitud de compra remitida por la SESAL a INVEST-H no incluyó detalles esenciales como la asignación presupuestaria estimada y se menciona en forma general, en un cruce de correos electrónicos, que se asignan fondos nacionales del fideicomiso de infraestructura vial por un monto de L 950,000,000 (equivalentes a USD 38 millones de dólares). En la emisión de los F01 de pagos al proveedor se constata que dichos fondos son cargados al fideicomiso en mención; pero se evidencia que en el momento de expedir la primera orden de compra el 18 de marzo de 2020, no se contaba con todos los fondos disponibles para hacerle frente a la necesidad, poniendo en riesgo el proceso, la necesidad a satisfacer y la credibilidad como país al momento de solicitar una compra a nivel mundial.

◊ Procedimiento de contratación

Resultado 1: Compra de USD 48 millones con poca o casi nula participación de proveedores que no solo puede obedecer a las condiciones actuales del comportamiento de mercado internacional sobre la disponibilidad de hospitales móviles, sino también a la falta de información clara y oportuna brindada a las empresas contactadas para presentar sus cotizaciones. Además, INVEST-H decidió en forma discrecional a quién compartir y con quién no las especificaciones técnicas, cuando todos los proveedores aparentemente las pidieron, pero al final no se proporcionaron en forma oportuna e igualitaria para promover la libre competencia.

Resultado 2: Se adjudicó al proveedor Hospitales Móviles sin haberse conformado una comisión de evaluación y realizado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, verificando que, aunque fuera un único proveedor, este cumpliera con las especificaciones técnicas y al menos las condiciones básicas como: precio, tiempos de entrega, información legal, inhabilidades para contratar con la Administración, la solvencia e idoneidad del proveedor adjudicado. Es decir, se realizó una adjudicación de USD 47,462,500.00 sin cumplir con pasos esenciales en el proceso de compra en resguardo de los intereses del pueblo hondureño.

Resultado 3: Se emite la primera orden de compra en fecha 18 de marzo de 2020 a la empresa ELMED Medical Systems, Inc., DBA, Hospitales Móviles, cuando se evidencia que los proveedores contactados aún se encontraban realizando consultas sobre las especificaciones, diseños o planos de los hospitales requeridos.

Resultado 4: No se evidencia en el proceso que la SESAL o INVEST-H hayan realizado la publicación de la convocatoria o invitación a cotizar por algún medio de difusión normalmente utilizado como página Web institucional o redes sociales y en un plazo de 24 o 48 horas, a fin de garantizar el acceso a la información relacionada con la actividad de contratación administrativa, lo que permite identificar un mayor número de proveedores y las mejores condiciones del mercado, aun en la situación de emergencia.

◇ Contrato/Orden de compra

Resultado 1: No existe evidencia documental que especifique los bienes adquiridos, ya que las órdenes de compra no contienen el detalle de lo que se compró además de los hospitales móviles y las plantas de tratamiento de desechos médicos, es decir, qué equipos incluyen, marcas, cantidades, calidad, características técnicas y costos.

Resultado 2: Las órdenes de compra se emitieron sin detalle de garantías de cumplimiento ni del anticipo pagado en su totalidad, o sea, se pagó el 100% sin cláusulas de sanciones o penalidades en caso de incumplimientos por parte del proveedor. Esto es sumamente importante por el alto impacto que puede derivarse si el proveedor incumple en un contexto en que el tiempo de entrega es vital, ya que los hospitales se han adquirido para atender a los pacientes con COVID-19. INVEST-H se adhirió a las condiciones del proveedor, asumiendo todos los riesgos de la contratación.

Resultado 3: No hay evidencia en el expediente digital de los documentos de identificación legal mínima presentados por la empresa adjudicada, siendo esto un requisito indispensable para determinar el estatus legal en su país de origen y si sus representantes legales están habilitados para suscribir contratos con el Estado y así evitar nulidades del proceso por la falta de la deba representatividad, pero sobre todo en compras millonarias. La investigación independiente de ASJ tampoco identificó ventas similares de esta empresa en América Latina o actividades comerciales en su página Web.

Resultado 4: INVEST-H emitió el 18 de marzo de 2020 una primera orden de compra por dos hospitales móviles, pero posteriormente emite una segunda orden con fecha 02 de abril de 2020 que incluyó además de hospitales las plantas de tratamiento de desecho. No se evidencia quién tomó la decisión y por qué, ni se demuestra la participación de la SESAL en esta decisión, lo que refleja que no había la claridad suficiente en el requerimiento de la necesidad desde el inicio del proceso y por lo tanto, no se brindó información clara y oportuna a todos los proveedores.

◇ Administración contractual

Resultado 1: Entrega tardía por parte de la empresa Hospitales Móviles de los primeros dos hospitales móviles sin aplicación de penalidades, ya que en la orden de compra de fecha 18 de marzo de 2020 INVEST-H aceptó la condición de entrega en un plazo de 45 a 55 días calendario vía marítima, es decir, tiene un retraso de aproximadamente 35 días. No obstante, se entiende que las condiciones actuales del mercado han cambiado abruptamente y que el transporte de las mercaderías se ha visto afectado considerablemente por la pandemia de COVID-19. Sin embargo, INVEST-H debe implementar todos los mecanismos de control y supervisión para que el proveedor pueda cumplir con el primer pedido de hospitales.

Resultado 2: Esta compra conlleva costos adicionales en el proceso de contratación de servicios aduaneros y de transporte de los hospitales móviles y de las plantas de tratamiento de desechos médicos, lo que significa que la responsabilidad del proveedor Hospitales Móviles se encuentra limitada a entregar los bienes en Puerto Cortés y no en el destino final previsto, que son las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa. Esto implica que el Estado debe erogar más recursos para el transporte de los bienes, cuando dicha responsabilidad la pudo asumir Hospitales Móviles dentro de los montos millonarios adjudicados.

Resultado 3: Otro de los costos adicionales que deberá asumir el Estado de Honduras, además del transporte, es la preparación del área de instalación, es decir la construcción de los planteles y la instalación de los hospitales, así como logística para llevar los sistemas al sitio junto con herramientas, maquinaria, asistencia de personal técnico y la operatividad de los hospitales, por lo que, al final se tendrá que cuantificar realmente de cuánto es la inversión real del pueblo hondureño en la compra de los hospitales móviles.

1.4 Recomendaciones

Para la Gestión Central

1. En cuanto a la gestión central, **deben realizarse las acciones necesarias para elaborar una planificación de compra general vinculada a una estrategia de respuesta a la pandemia**, involucrando a todos los entes e instituciones relevantes que aporten información y datos reales (actualizados) para la mejor toma de decisiones a nivel de país.
2. **Para toda compra que se realice durante el estado de emergencia debe identificarse al menos:**
 - a. Bajo qué estudios de análisis, proyecciones, datos en general, se realizó la misma.
 - b. Conocer en forma clara y oportuna con qué recursos cuenta el país y lo que hace falta.
 - c. Identificación de qué, cuánto y cómo comprar, con base en un análisis del comportamiento de las compras a nivel internacional, conocer a los posibles proveedores, etc.
 - d. Quién validó las especificaciones técnicas, quién solicitó y autorizó la compra
3. **Los diferentes actores que deben trabajar en el plan estratégico** de atención de la emergencia deben mejorar su comunicación e interacción con los otros actores, así como registrar en forma clara cada una de sus participaciones en estos procesos y con ello, limitar sus responsabilidades, **de lo contrario todos serán considerados responsables, ya fuere por omisión o acción.**

Para la Secretaría de Salud

4. Para los casos que identifique el aprovechamiento de compras a través de órganos o instituciones que cuenten con socios estratégicos que puedan facilitar la identificación de posibles vendedores, además de realizar las acciones para formalizar las mismas, la SESAL debe involucrarse de principio a fin en la decisión de comprar bajo esos mecanismos, dando acompañamiento a la entidad gestora de las compras, en este caso a INVEST-H, como especialista en el área salud y por tener una visión más global de la situación.

Para INVEST-H

5. **Fortalecer la estructura interna de INVEST-H**, contratando de forma inmediata nuevo personal especializado con experiencia en adquisiciones de bienes y servicios en el rubro de salud (insumos y equipamiento médico) o solicitar personal de apoyo a las autoridades competentes para realizar oportunamente actividades como la publicación de la información de los procesos de compra directa en HonduCompras.

6. **INVEST-H debe establecer un plan de compra interno básico** que le permita atender las diferentes solicitudes que recibe, solicitando elementos esenciales para las compras como: quién requiere la compra, qué solicita, cuánto, para qué, condiciones del contrato, especificaciones técnicas claras con identificación del experto que las autoriza, entre otros.
7. INVEST-H, como institución especializada, **debe verificar y mejorar las actividades previas o actividades de los procesos realizados por otros actores**, a fin de asegurar el éxito del proceso, esto incluye: cotizaciones, potenciales proveedores, disponibilidad y aspectos esenciales para una emergencia para que el proceso tenga éxito; lo que no ocurrió en este caso y por ende, la compra no alcanzó los objetivos esperados bajo las actuales circunstancias de la pandemia.
8. Como un órgano ejecutor de procesos de compras, INVEST-H **debe contar con criterios claramente definidos y estandarizar las condiciones solicitadas en las cotizaciones a los proveedores**, para garantizar que estos participen en igualdad de condiciones, evaluar objetivamente las cotizaciones y fortalecer las capacidades de negociación para lograr mejores condiciones en beneficio del Estado y de los beneficiarios finales, aun en situaciones de emergencia.
9. Asegurarse que en todo proceso de compra **se acrediten los documentos de existencia legal de las empresas proveedoras para verificar y validar su constitución formal en el país de origen** y que no sean empresas fantasmas o de “maletín”, que no tengan ninguna inhabilitación o conflictos de interés para poder contratar con el Estado.
10. Si bien es cierto las circunstancias que atraviesa el país dificultan poder llevar a cabo un registro documental en físico de todo lo actuado en la gestión de los procesos de compras realizadas por INVEST-H, **es necesario y urgente -en aras de la transparencia y rendición de cuentas-, un registro cronológico de su actuar en forma digital, ordenada y completa**, incluyendo acciones en las cuales la institución no tenga una participación directa o involucre a otros actores.

Para todos los actores involucrados en el proceso

11. Realizar las investigaciones correspondientes para determinar si existen responsabilidades administrativas, civiles y penales por la omisión de pasos esenciales en el presente.

Síguenos en:



asjhonduras1



asjhn1



asj_honduras



ASJHonduras

info@asjhonduras.com



ASOCIACIÓN
PARA • U N A
SOCIEDAD MÁS JUSTA
CAPTURAS EN HONDURAS DE

